



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Procuraduría Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECTOR : 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO : 008 - M. DE RELACIONES EXTERIORES

U.E. : 000045 - M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

## ACTAS DE CONCILIACIÓN – PRIMER TRIMESTRE 2024 (ENERO – MARZO)

SOLICITANTE	INVITADO	CENTRO DE CONCILIACIÓN	NÚM. EXPEDIENTE	MATERIA	NÚM DE ACTA DE CONCILIACIÓN	FECHA	RESULTADO
<b>Sigma Comunicaciones SAC</b> , representada por Germán Antonio Bazán Lossio	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	Centro de Conciliación Extrajudicial Alianza de Paz	009-2024	Ampliación de plazo contractual	010-2024	8 de febrero de 2024	Falta de acuerdo
<b>Sigma Comunicaciones SAC</b> , representada por Germán Antonio Bazán Lossio	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	Centro de Conciliación Extrajudicial Alianza de Paz	020-2024	Ampliación de plazo contractual	025-2024	22 de marzo de 2024	Falta de acuerdo



# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ALIANZA DE PAZ

BOLETA  
127

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 454-2010-IUS/DNI-DCMA

EXPEDIENTE N° 009-2024

ACTA CON FALTA DE ACUERDO  
ACTA DE CONCILIACION N° 010-2024

Certificacion  
AL DORSO

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del ocho de febrero del 2024, ante mí Larry Angel Sulica Quispe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47547841, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 67938, en la sede de este centro de conciliación ubicada en Jirón Larrabure y Umanue N° 231, oficina #803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se presentaron: SIGMA COMUNICACIONES S.A.C., con N° RUC. 20544309065, debidamente presentado por su gerente general GERMAN ANTONIO BAZAN LOSSIO, identificado con N° D.N.I. 08526245, con facultades inscritas en la partida electrónica N° 12697832, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio ubicado en Av. Benavides N° 2549, oficina 302-B, Urb. Los Tulpanes, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante EL SOLICITANTE y de la otra parte MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, debidamente representada por el apoderado ELMER DANIEL RODRIGUEZ LEON, identificado con N° D.N.I. 06974076, a quien se le notificó en el domicilio ubicado en Jr. Lampa N° 545, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; en adelante LA INVITADA, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto.

## HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expresados por la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación, que se adjunta a la presente y que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

## DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIDA:

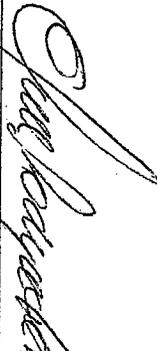
1. Establecer la ampliación de plazo de entrega de los equipos box chip modelo S900A plus por el periodo de 30 días a favor de la parte SOLICITANTE, por motivo de atraso de la fabricación de los mismos, conforme a los establecido en el numeral 34.9 del Art. 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en concordancia con el numeral 158.b del Art. 158 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Establecer el reemplazo de 07 quipos box chip modelo S900A plus por los equipos modelo E966 de la marca Estalky por cumplir con todas las especificaciones técnicas o términos de referencia contenidos en la clausula segunda del contrato N° 001-2023-RE/APEC y con la finalidad de la entidad. Amparado en el Art. 16 de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones con el Estado y el numeral 29.1 y 29.8 del Art. 29 del D.S. N° 344-2018-EF reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

## FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Siendo las 11:00 horas del 08 de febrero del 2024, leído el contenido del acta expedido en una (01) foja, las partes manifiestan su conformidad con el mismo en señal de lo cual proceden a suscribirlo.

  
  
SIGMA COMUNICACIONES S.A.C  
German Antonio Bazan Lossio

  
  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Elmer Daniel Rodriguez Leon

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
ALIANZA DE PAZ  
Larry Angel Sulica Quispe  
Reg. N° 67938 Reg. Pen. N° 2554

Jr. Larrabure y Umanue N° 231, Oficina 803 - Jesús María  
Teléfono: 4899089 / E-mail: alianzadepaz.tk@gmail.com

# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ALIANZA DE PAZ

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 454-2010-JUS/DNI-DCMA

EXPEDIENTE N° 020-2024

## ACTA CON FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACION N° 025-2024

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del 22 de marzo del 2024, ante mí Valery Nadir Espinoza Huisa, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 74990363, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 64952, en la sede de este centro de conciliación ubicada en Jirón Larrabure y Umanu N° 231, oficina #803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se presentaron: **SIGMA COMUNICACIONES S.A.C.**, con RUC 20544309065, debidamente representado por su gerente general German Antonio Bazan Lossio, identificado con DNI N° 08526245, con facultades inscritas en la partida electrónica N° 12697832 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima, con domicilio ubicado en Av. Benavides N° 2549, Of. 302-B Urb. Los Tulipanes, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL SOLICITANTE** y **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, debidamente representada por la apoderada Elmer Daniel Rodríguez Leon, identificado con N° D.N.I 06974076, a quien se le notifico en el domicilio ubicado en Jr. Lampa N° 545, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; en adelante **LA INVITADA**, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto.

Certificación  
AL DORSO

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expresados por la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación, que se adjunta a la presente y que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

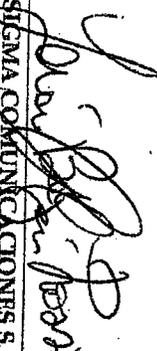
### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIDA:

1. Establecer la ampliación de plazo a favor de la parte SOLICITANTE, a efectos de levantar las observaciones señaladas en la Carta (Log) N° 0-4-A/536, de fecha 14 de febrero de 2024, solicitando que se otorgue un plazo de 05 días útiles, amparando dicho pedido en el numeral 5.8.5 de la Directiva N° 001-2023OGA/RE, y numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, concordante con el numeral 158.b del Art. 158 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Establecer la ampliación de plazo a favor de la parte SOLICITANTE de los 07 radios marca Estalky modelo E966, por 30 días calendario, al haber paralizado las labores de toda China, por ser feriado por las celebraciones de año nuevo chino.
3. Establecer alternativamente de no aceptarse la ampliación de plazo en el numeral 2, la reducción de la prestación a favor de la parte SOLICITANTE, consistente en los 07 radios faltantes marca Estalky Modelo E966, amparados en el numeral 5.8.4 de la Directiva N° 001-2023OGA/RE, numeral 34.2 del Art. 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado con el numeral 157.2 del Art. 157 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

### FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Siendo las 10:45 del 22 de marzo del 2024, leído el contenido del acta expedido en una (01) foja, las partes manifiestan su conformidad con el mismo en señal de lo cual proceden a suscribirlo.

  
  
SIGMA COMUNICACIONES S.A.C.  
German Antonio Bazan Lossio

  
  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTE  
Elmer Daniel Rodríguez Leon

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
ALIANZA DE PAZ

Valery Nadir Espinoza Huisa  
Reg. N° 64952 Reg. Pm. N° 234

Jr. Larrabure y Umanu N° 231, Oficina 803 – Jesús María  
Teléfono: 4899089 / E-mail: alianzadepaz.rti@gmail.com